

FRANCISCO LUIS POZO HERNANDEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 143

RUT: 9.819.520-3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PRODUCCION Y ARRIENDO MOBILIARIO PARA EVENTOS
BAHIA SOBERANIA 670 Villa/Pob. CANAL BEAGLE , VINA DEL MAR

Fecha: 03 de Septiembre de 2018

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

| | |
|--|---------|
| JUEZ GENERAL ACTIVIDAD SEXTO CARRETON ABAJO 2018 | 333.333 |
| Total Honorarios \$: | 333.333 |
| 10 % Impto. Retenido: | 33.333 |
| Total: | 300.000 |

Fecha / Hora Emisión: 03/09/2018 12:22



0981952000143F8F126C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201809031222

Fecha / Hora Impresión: 03/09/2018 12:22

1252 -

EDUARDO SACINAS
OF. DE DEPORTES



"Certifico la recepción conforme de todos los Bienes, Servicios y Honorarios descritos en el presente documento tributario dando cumplimiento a cabalidad lo solicitado, procediendo su pago respectivo".

03 SEP 2018

Fecha Nombre, Firma y Timbre Responsable

Informe Servicios Juez del 6to Concón Carretón Abajo

| | |
|------------------------|--------------------------------|
| Nombre | Francisco Pozo Hernández |
| RUT | 10.571.859-4 |
| Teléfono | 987363001 |
| Duración | 26 agosto |
| Total, de horas | 8 horas |
| Actividad | 6to Concón Carretón Abajo 2018 |
| Servicio | Juez |



Francisco Pozo Hernández



EDUARDO SAUMÍN
OF. DE. DEPORTES.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 1 3 5 4 /

CONCON, 13 AGO 2018

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales Art. N° 04, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE:

Decreto Alcaldicio N° 66 de fecha 29.12.17 en donde aprueba presupuesto 2018, Certificado de Disponibilidad N° 193, Ord. N° 1217 de fecha 07.08.18 de DIDECO y la decisión Alcaldicia

DECRETO

1. **AUTORIZASE CONTRATO** en calidad de Honorarios por el día 26 de agosto de 2018 a D. **FRANCISCO LUIS POZO HERNANDEZ**, RUT N° 9.819.520-3 , Los Honorarios ascienden a la suma de \$ 333.333 impuesto incluido, para realizar funciones de **JUEZ GENERAL** en la actividad **“6° CONCON CARRETON ABAJO 2018 ”** organizado por la oficina de deporte.

2.- Para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- El costo que irroga este Decreto impútase al Subtítulo 21 04 004 **“PROGRAMA DEPORTIVO SUB PROGRAMA OFICINA DE DEPORTE**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

EAO/VCF/vcf

DISTRIBUCIÓN :

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | |

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON

**CONTRATO A HONORARIOS
POR PRESTACIÓN DE SERVICIO**

En Concón a 26 días del mes de AGOSTO de 2018 comparece por una parte D. **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, RUT N° 6.687.918-6, Chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, Rut N° 73.568.600-3, en adelante MANDANTE y D. **FRANCISCO LUIS POZO HERNANDEZ**, RUT N° 9.819.520-3, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, domiciliado en Concón, en adelante el MANDATARIO, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento. El Mandante Don **OSCAR SUMONTE GONZALEZ**, en consideración a la representación que enviste, encarga al MANDATARIO antes individualizado, para efectuar las funciones específicas que se le fueren encargadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario como contraparte técnica y regidos a las normas del Código Civil especialmente del mandato civil.

SEGUNDO: El mandatario en este acto se obliga a :

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos -
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El servicio que desempeñará el mandatario es JUEZ GENERAL en la actividad "6° CARRETON ABAJO 2018" organizado por la oficina de deporte

CUARTO: Los Honorarios por las labores a realizar ascienden a \$ 333.333 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS) impuesto incluido.

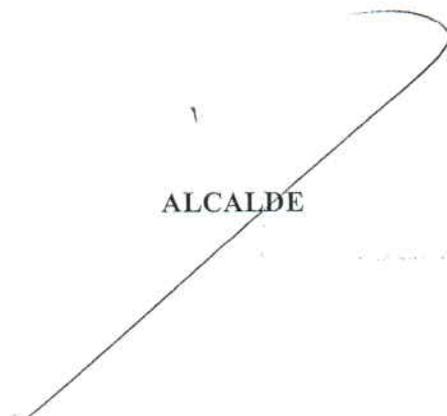
QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios registrá el día 26 de agosto de 2018.

SEXTO : El MANDATARIO deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto a dos ejemplares de informe sobre la gestión realizada una vez terminado el mes, uno a la Dirección de Administración y Finanzas y el otro para la Dirección de Control, a fin de proceder a su pago previa verificación de las actividades informadas, por parte de la Dirección de Control, siendo obligación del municipio retener el 10% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente.

SÉPTIMO: la Dirección de Desarrollo Comunitario actuara en este caso como Contraparte Técnica

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder del mandatario.


MANDATARIO


ALCALDE